TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA
SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION SNC N° 759 /2015.-

POR LA CUAL SE RESUELVE LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 40/2014, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA Y EL ING. ENRIQUE JAVIER PALMA MARTINEZ, EN REFERENCIA A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2014 "RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA SEDE DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA – AYOLAS ESQUINA HAEDO", EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA 02 "LEGADO DEL BICENTENARIO", ID N° 283.948.

Asunción, 22 de setiembre de 2015.-

VISTO: El Memorándum DGAF N° 348/2015 de fecha 22 de setiembre de 2015, a través del cual la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Cultura eleva a consideración y solicita autorización de la máxima autoridad para terminar por mutuo acuerdo el Contrato N° 40/2014, suscrito entre la Secretaría Nacional de Cultura y el Ing. Enrique Javier Palma Martínez, en referencia a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2014 "Restauración y Puesta en Valor de la Sede de la Secretaría Nacional de Cultura – Ayolas esquina Haedo", en el marco del Subprograma 02 "Legado del Bicentenario", ID N° 283.948, y;

CONSIDERANDO: Que, por Memorándum de fecha 21 de setiembre de 2015, la Arq. Rossana Servín, Fiscal de Obras, remitió la nota de fecha 18 de setiembre de 2015, en la cual el Ing. Enrique J. Palma Martínez ha solicitado la terminación del contrato por mutuo acuerdo, alegando no contar con los recursos necesarios para proseguir con los trabajos y cumplir con los compromisos asumidos en virtud del contrato mencionado, debido al Embargo Ejecutivo dictado sobre sus cobros.

Que, en el mismo documento la Arq. Rossana Servín, Fiscal de Obras, informa que los avances de la obra han llegado a completar el anticipo del 30% (treinta por ciento) entregado al Contratista.

Que, a través del Dictamen N° 196 (BIS) de fecha 22 de setiembre de 2015, el Director Jurídico Interino de la Secretaría Nacional de Cultura manifiesta que considerando el marco legal vigente, no encuentra objeciones para proceder a formalizar la Terminación por Mutuo Acuerdo del Contrato N° 40/2014 suscrito en fecha 17 de diciembre de 2014, entre la Secretaría Nacional de Cultura y el Ing. Enrique Javier Palma Martínez, en referencia a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2014 "Restauración y Puesta en Valor de la Sede de la Secretaría Nacional de Cultura – Ayolas esquina Haedo", en el marco del Subprograma 02 "Legado del Bicentenario", ID N° 283.948.

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 57 "TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS" establece que: *"Los contratos terminarán: ...b) por mutuo acuerdo de las partes".*

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 58 "TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO" expresa que: *"Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.*

...//2...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Juan A. Fernández
Secretario General

RESOLUCION SNC N° 759 /2015.-

POR LA CUAL SE RESUELVE LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 40/2014, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA Y EL ING. ENRIQUE JAVIER PALMA MARTINEZ, EN REFERENCIA A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2014 "RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA SEDE DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA – AYOLAS ESQUINA HAEDO", EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA 02 "LEGADO DEL BICENTENARIO", ID N° 283.948.

Que, en el Decreto N° 10.278, por el cual se reglamenta la Ley N° 3051 "Nacional de Cultura" y se aprueba la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura, en su Art. 3° inc. d) establece lo siguiente: "Facultase a la Secretaría Nacional de Cultura a emitir resoluciones".

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, LA MINISTRA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA, RESUELVE:

Art.1°.- **Dar por terminado** por Mutuo Acuerdo el **Contrato N° 40/2014** suscrito en fecha 17 de diciembre de 2014 entre la **Secretaría Nacional de Cultura** y **el Ing. Enrique Javier Palma Martínez**, en referencia a la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2014 "Restauración y Puesta en Valor de la Sede de la Secretaría Nacional de Cultura – Ayolas esquina Haedo"**, en el marco del Subprograma 02 "Legado del Bicentenario", **ID N° 283.948**, de conformidad a los Artículos 57 "TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS" inc. b) y 58 "TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO" de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art.2°.- **Autorizar** a la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, a realizar los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3°.- **Comunicar** a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar.-

Juan A. Domínguez
Secretario General

TETÃ ARANDUPY SÁMBYHYHA
SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
Secretaría General
Mabel Causarano
Ministra – Secretaria Ejecutiva

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Juan A. Domínguez
Secretario General